



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO**

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA TRANSPORTE**

**INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENQUINDE S.A.**

**CELEBRADA ENTRE:**

**SEÑORES:** Alvarado Melo Carlos Julio, Arroyo Martínez Luis  
Medardo, Cuenca Pinto Narcisa María, Chimbo Patín Germán  
Carlos, Encarnación Vargas Ángel Bolívar, Farías Macías Fred  
Dennis, González Valdivieso José Luis, González Vega Ulbio  
Iván, **Bilma Margot Romero Barragan en representación del**  
**señor** Loor Romero Cruz Teódulo, Mancheno López Gualberto  
Aníbal, Mejía Borrero Trilfido Rovinson, Mejía Meza Verónica  
Liliana, Moposita Bombón Nelson Roberto, Naranjo Gutiérrez  
Joffre Javier, Ponce Miranda Verónica Viviana, Romero Maza  
Ricardo Vinicio, Romero Ortega Jenny Esperanza, Rojas  
Paladines Milton Fabricio, Torres Barros José Luis, Torres  
Egas Lombardo Aníbal y Zhanay Ortega José Antonio.

**CUANTIA: (USD.920, 00).**

**DI TRES COPIAS.-**

**F.O.**

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de  
Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a catorce de  
marzo del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora Beatriz  
Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.-  
Comparecen los señores: Alvarado Melo Carlos Julio, Arroyo  
Martínez Luis Medardo, Cuenca Pinto Narcisa María, Chimbo Patín  
Germán Carlos, Encarnación Vargas Ángel Bolívar, Farías Macías

1 Fred Dennis, González Valdivieso José Luis, González Vega Ubio  
 2 Iván, BIlma Margot Romero Barragan en representación del señor  
 3 LooR Romero Cruz TeóduLo, Mancheno López Gualberto Anibal, Mejía  
 4 Borrero Trillido Rovinson, Mejía Meza Verónica Lilliana,  
 5 Moposita Bombón Nelson Roberto, Naranjo Gutiérrez Jofre Javier,  
 6 Ponce Miranda Verónica Viviana, Romero Maza Ricardo Vinicio,  
 7 Romero Ortega Jenny Esperanza, Rojas Paladines Milton Fabricio,  
 8 Torres Barros José Luis, Torres Egas Lombardo Anibal y Zhanay  
 9 Ortega José Antonio; todos por sus propios derechos.- Los  
 10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
 11 domiciliados en esta ciudad de Shushufindi Central, cantón  
 12 Shushufindi, Provincia de Sucumbios, hábiles y capaces para  
 13 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: que  
 14 convienen en elevar a escritura pública el contenido de la  
 15 minuta de **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA TRANSPORTE  
 INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENQUINDE S.A.** que me entregan cuyo  
 16 tenor literalmente transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
 17 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
 18 una en la que conste el contrato social de constitución  
 19 simultánea y el estatuto social de una compañía anónima,  
 20 contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA UNO:**  
 21 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura  
 22 pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía de  
 24 **TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR,** por sus propios derechos,  
 25 los señores: **1.-** Alvarado Melo Carlos Julio; **2.-** Arroyo Martínez  
 26 Luis Medardo; **3.-** Cuenca Pinto Narcisca María; **4.-** Chimbo Patín  
 27 Germán Carlos; **5.-** Encarnación Vargas Ángel Bolívar; **6.-** Farías  
 28 Macías Fred Dennis; **7.-** González Valdivieso José Luis; **8.-**

1 González Vega Ulbio Iván; 9.- Bilma Margot Romero Barragan en  
 2 representación del señor Loor Romero Cruz Teódulo; 10.- Mandrino  
 3 López Gualberto Aníbal; 11.- Mejía Borrero Trilfido Rovinson;  
 4 12.- Mejía Meza Verónica Liliana; 13.- Moposita Bombón Nelson  
 5 Roberto; 14.- Naranjo Gutiérrez Joffre Javier; 15.- Aguirre  
 6 Miranda Verónica Viviana; 16.- Romero Maza Ricardo Vinicio; 17.-  
 7 Romero Ortega Jenny Esperanza; 18.- Rojas Paladines Milton  
 8 Fabricio; 19.- Torres Barros José Luis; 20.- Torres Egas  
 9 Lombardo Aníbal; 21.- Zhanay Ortega José Antonio. La compañía  
 10 es de nacionalidad ecuatoriana, constituida al amparo de las  
 11 leyes de la República del Ecuador. **CLÁUSULA DOS: DECLARACIÓN DE**  
 12 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, de  
 13 manera simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía  
 14 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de  
 15 Compañías, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
 16 Seguridad Vial y sus Reglamentos, al Código de Comercio, a los  
 17 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.  
 18 **CLÁUSULA TRES: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO UNO.-**  
 19 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. ARTÍCULO UNO:**  
 20 **DENOMINACIÓN.-** La denominación de la sociedad será **TRANSPORTE**  
 21 **INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENQUINDE S.A.**, por tanto, en todas  
 22 las operaciones girará con este nombre y se regirá por las  
 23 disposiciones legales pertinentes relacionadas con las  
 24 actividades que realizare la Compañía y las normas que contempla  
 25 el estatuto social aprobado por los contratantes. **ARTÍCULO DOS:**  
 26 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad  
 27 y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Por resolución de  
 28 la Junta General de Accionistas se podrán establecer sucursales,



1           agencias, corresponsalias o establecimientos administrados por  
2           un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional,  
3           cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren, previa  
4           decisión de la Junta General y sujetándose a las disposiciones  
5           legales correspondientes. **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La  
6           compañía se dedicará a prestar exclusivamente el transporte  
7           comercial en la modalidad de **INSTITUCIONAL Y ESCOLAR,**  
8           sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte  
9           Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las  
10          disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta  
11          materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía  
12          podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles  
13          permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.  
14          **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía  
15          será de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la fecha de  
16          inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. El plazo  
17          se podrá ampliar por resolución de la Junta General de  
18          Accionistas convocada para tal efecto y, de igual manera, la  
19          Compañía se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento,  
20          si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma  
21          prevista en las leyes y en este contrato. **TITULO DOS. DEL**  
22          **CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS. ARTÍCULO**  
23          **CINCO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es  
24          de **NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES** de los Estados Unidos de América  
25          (USD \$. 920,00), dividido en (46) **CUARENTA Y SEIS** acciones  
26          ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación,  
27          por un valor de **USD \$ (20,00) VEINTE** dólares de los Estados  
28          Unidos de América cada una. **ARTÍCULO SEIS: CAPITAL AUTORIZADO.**

1 El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América.  
 2  
 3 1.840,00). ARTICULO SIETE: TITULOS DE LAS ACCIONES. Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos.  
 4 de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos.  
 5 numerados del 01 al 46, inclusive; contendrán las declaraciones  
 6 prescritas por la Ley y serán autorizados por la firma del  
 7 Presidente y del Gerente General de la compañía, podrá también  
 8 emitirse títulos que contengan varias acciones haciendo constar  
 9 en los mismos la numeración correspondiente. ARTICULO OCHO:  
 10 VOTO.- Para efectos de votación, cada acción dará al accionista  
 11 derecho a un voto en las resoluciones que tome la Junta General,  
 12 siempre que esté totalmente pagada o liberada, caso contrario  
 13 tal derecho lo tendrán en proporción al valor pagado de las  
 14 acciones. En caso de que una acción llegare a tener varios  
 15 propietarios, la representación la ejercerá la persona designada  
 16 por ellos para el ejercicio de los derechos que les compete y si  
 17 no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la  
 18 autoridad competente conforme lo establece la Ley de Compañías y  
 19 el Código Civil. ARTICULO NUEVE: DESTRUCCION O PERDIDAS DE  
 20 TITULOS.- En caso de pérdida o destrucción de uno o más títulos  
 21 de las acciones o certificados de acciones, se procederá a la  
 22 anulación de los mismos y se emitirán los nuevos, previo a las  
 23 formalidades de ley. ARTICULO DIEZ: REPRESENTACION DE  
 24 ACCIONISTAS.- Todo accionista podrá hacerse representar en las  
 25 Juntas Generales, mediante carta poder dirigida al Presidente de  
 26 la Compañía, o por medio de Poder Notarial debidamente  
 27 conferido. Con excepción de los administradores, comisarios, o  
 28 empleados de la compañía, cualquier persona puede ser



1 representante de los accionistas. **ARTÍCULO ONCE: DERECHOS Y**  
2 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**- A más de los derechos  
3 conferidos por la Ley a los accionistas, éstos tendrán los  
4 siguientes: **A)** Elegir y ser elegidos para desempeñar las  
5 diferentes dignidades dentro de la Compañía; **B)** Solicitar a los  
6 administradores los informes que necesiten y que tengan relación  
7 con los negocios sociales y siempre que no impliquen injerencias  
8 en la administración; **C)** Intervenir a través de las Juntas  
9 Generales en las decisiones y deliberaciones de la Compañía,  
10 personalmente o por medio de representante o mandatario  
11 constituido en la forma que se determina en el contrato social;  
12 **D)** Percibir los beneficios que le correspondan a prorrata de las  
13 acciones pagadas; y, **E)** Las demás que se establecieren en este  
14 contrato y las que constan de manera especial en el artículo  
15 doscientos siete de la Ley de Compañías. Así mismo, a más de las  
16 obligaciones establecidas por la Ley, los accionistas tendrán  
17 las siguientes: **1)** Prestar su colaboración en las funciones para  
18 las que fueren nombrados o elegidos y cumplir con las comisiones  
19 que se le encomendare, siempre que el accionista diere su  
20 consentimiento para ello; **2)** Abstenerse de la realización de  
21 todo acto que implique injerencia en la administración o afecte  
22 los intereses de la Compañía; **3)** Pagar a la Compañía las  
23 acciones suscritas dentro del plazo estipulado en el contrato y,  
24 en su defecto, de acuerdo con lo que dispongan la Junta General,  
25 pudiendo la Compañía, en caso de incumplimiento, deducir las  
26 acciones establecidas en el artículo doscientos diecinueve de la  
27 Ley de Compañías; **4)** Rendir las garantías que se solicitaren  
28 para el desempeño de las funciones de Presidente y de Gerente



1 General, si así lo hubiere resuelto la Junta General; y, 5) Las  
 2 demás que se establecieren en este contrato y de manera especial  
 3 las que constan en el ARTÍCULO DOSCIENTOS UNO de la Ley de  
 4 Compañías. **ARTÍCULO DOCE: REMISIÓN Y REFERENCIAS LEGALES**  
 5 relativo a la transmisión de dominio de las acciones,  
 6 requisitos y efectos dentro de la Compañía y ante terceros; la  
 7 entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o  
 8 deterioradas; requisitos para la emisión de acciones; contenido  
 9 de los títulos; derechos que la acción confiere a su titular;  
 10 votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de  
 11 Accionistas; aumento de capital; liquidación anticipada de la  
 12 Compañía; emisión de obligaciones y reforma del estatuto, en lo  
 13 no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de  
 14 la ley pertinente. **TITULO TRES. DEL GOBIERNO Y DE LA**  
 15 **ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO TRECE: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-**  
 16 El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de  
 17 Accionistas y su administración al Presidente y al Gerente  
 18 General, quienes tendrán las atribuciones que les compete según  
 19 las leyes y las que les señala este Estatuto. **ARTÍCULO CATORCE:**  
 20 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General estará  
 21 integrada por los accionistas de la Compañía legalmente  
 22 convocados y reunidos es la máxima autoridad y, en consecuencia,  
 23 las resoluciones que ella adopte de conformidad con la Ley y el  
 24 Estatuto, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido  
 25 a dichas reuniones; igualmente obligan a sus administradores,  
 26 así como a los empleados y trabajadores que laboren a órdenes de  
 27 la Compañía, en cuanto tales decisiones se refieran a éstos.  
 28 **ARTÍCULO QUINCE: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General

1 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo  
2 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
3 finalización del ejercicio económico de la compañía, para  
4 considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4  
5 del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y  
6 cualquier otro asunto puntualizado en la orden del día, de  
7 acuerdo con la convocatoria que realice el Presidente o el  
8 Gerente General, o ambos a la vez. **ARTÍCULO DIECISÉIS: DE LA**  
9 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General Extraordinaria  
10 se reunirá cada vez que la convoque el Presidente o el Gerente  
11 General, o por ambos, en la misma forma establecida para las  
12 Juntas Ordinaria, a iniciativa propia o por petición de uno o  
13 más accionistas que representen, por lo menos, el 25% del  
14 capital social. En caso de mediar petición ésta deberá ser  
15 realizada por escrito, en cualquier tiempo, mediante carta  
16 dirigida al Gerente General o al Presidente, debiendo indicarse  
17 el objeto para el cual se solicita la reunión. Si el Presidente  
18 y/o el Gerente General se negaren a convocar a Junta General,  
19 los accionistas podrán hacer uso del derecho que les confiere el  
20 artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**  
21 **DIECISIETE: CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a Junta General la  
22 efectuará el Presidente o el Gerente General de la Compañía, o  
23 ambos a la vez, de conformidad con lo previsto en la Ley de  
24 Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, mediante aviso  
25 que se publicará en uno de los periódicos de amplia circulación  
26 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de  
27 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se  
28 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el día de

1 La convocatoria ni el de realización de la Junta.  
 2 DIECIOCHO: DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Tanto en la Junta  
 3 Generales Ordinarias como en las Extraordinarias sólo se podrán  
 4 tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo  
 5 asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria  
 6 será nulo. ARTICULO DIECINUEVE: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS  
 7 GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas serán dirigidas  
 8 por el Presidente o por quien lo subroge y a falta de ambos por  
 9 el accionista que para el efecto designe los asistentes a la  
 10 Junta como Presidente Ocasional. Actuará como Secretario el  
 11 Gerente General o quien lo reemplace pudiendo, en casos  
 12 especiales, si la Junta lo creyere necesario, designar un  
 13 Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VEINTE.- QUORUM GENERAL DE  
 14 INSTALACION.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta  
 15 General no podrá considerarse válidamente constituida para  
 16 deliberar en PRIMERA convocatoria si los asistentes a ella no  
 17 representan, por lo menos, más de la mitad del capital pagado de  
 18 la Compañía; si no se obtuviere ese quorum, se procederá a  
 19 efectuar una SEGUNDA convocatoria, la que no podrá demorar más  
 20 de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión,  
 21 advirtiéndose que se realizará dicha Junta con el número de  
 22 accionistas presentes. ARTICULO VEINTIUNO: QUORUM ESPECIAL DE  
 23 INSTALACION.- Siempre que la Ley no establezca un quorum mayor,  
 24 la Junta General se instalará, en PRIMERA convocatoria, para  
 25 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la  
 26 transformación, la fusión, la escisión, la disolución  
 27 anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de  
 28 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier



005

1 modificación del estatuto, con la concurrencia de por lo menos,  
2 más de la mitad del capital pagado. En estos casos, salvo que la  
3 Ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa  
4 SEGUNDA convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera  
5 parte del capital pagado. Cuando proceda una TERCERA  
6 convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta  
7 se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se  
8 dejará constancia en la respectiva convocatoria. **ARTÍCULO**  
9 **VEINTIDOS: QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario  
10 de la Ley, todas las resoluciones en las Juntas Generales se  
11 tomarán por la mayoría del capital pagado concurrente a la  
12 Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la  
13 mayoría. **ARTÍCULO VEINTITRÉS: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
14 **ACCIONISTAS.**- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a)  
15 Ejercer las facultades que la Ley de Compañías y este Estatuto  
16 señalen como de su competencia privativa; b) Aprobar las  
17 políticas administrativas de la empresa; c) Acordar cambios  
18 substanciales en el giro de los negocios sociales, dentro del  
19 ámbito de sus objetivos; d) Autorizar la apertura de sucursales,  
20 agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del  
21 territorio nacional; e) Reformar este contrato social, previo el  
22 cumplimiento de los requisitos legales; g) Conocer y aprobar las  
23 cuentas, el balance y los informes que, de conformidad con la  
24 ley, debe presentar el Gerente General y el Comisario sobre el  
25 ejercicio económico y demás informes de los funcionarios, de  
26 conformidad con las normas legales pertinentes; h) Resolver, de  
27 acuerdo a la Ley, sobre aumentos o disminuciones de capital; i)  
28 Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario, fijar

1 sus retribuciones, así como aceptar sus renunciaciones y proveerlos y  
 2 proveer sus reemplazos; j) Interpretar, en forma obligatoria las  
 3 normas establecidas en los presentes Estatutos y resolver sobre el reparto de utilidades y beneficios sociales y  
 4 resolver sobre el reparto de utilidades y beneficios sociales y  
 5 la formación del fondo de reserva; m) Autorizar al Gerente  
 6 General la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda  
 7 de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y en  
 8 todos los casos autorizar la compra, venta y gravamen de los  
 9 bienes raíces de la Compañía cualquiera sea su valor; n) Decidir  
 10 sobre la transformación, fusión, escisión, liquidación, cambio  
 11 de domicilio, convalidación de actos societarios, de conformidad  
 12 con la ley; o) Dictar los reglamentos que estimare conveniente  
 13 para la buena marcha de la compañía y reformarlos, en caso  
 14 necesario; y, q) En definitiva, corresponde a la Junta General  
 15 ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley y  
 16 este Estatuto determinen, así como realizar todas las funciones  
 17 que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de  
 18 la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de  
 19 carácter social, financiero y administrativo. **ARTÍCULO**  
 20 **VEINTICUATRO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta  
 21 General de Accionistas tomadas conforme a la Ley y a este  
 22 contrato social obligan a todos los accionistas, presentes o  
 23 ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el  
 24 derecho de oposición en los términos que determina la Ley.  
 25 **ARTÍCULO VEINTICINCO: JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.-** De  
 26 acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, podrá reunirse la  
 27 Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria  
 28 previa, cuando se encuentre presente la totalidad del capital



1 pagado de la compañía, sea por presencia de los accionistas o de  
2 sus representantes, y los asistentes, quienes deberán suscribir  
3 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por  
4 unanimidad la celebración de la Junta y estén también de acuerdo  
5 de manera unánime sobre los asuntos a tratarse; en este caso la  
6 Junta General de Accionistas estará legalmente convocada y  
7 válidamente constituida e instalada en cualquier lugar de la  
8 República del Ecuador, y se podrá en la misma, por lo tanto,  
9 tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente  
10 hubieren sido aceptados tratar. **ARTÍCULO VEINTISÉIS: LIBRO DE**  
11 **ACTAS.**- Las resoluciones de las Juntas Generales así como una  
12 relación sucinta de las sesiones de éstas se hará constar por  
13 medio de actas que se extenderán, de acuerdo a la Ley, en hojas  
14 móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja,  
15 las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva  
16 y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por  
17 el Presidente, sea éste el titular o el designado para el  
18 efecto. **ARTÍCULO VEINTISIETE: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El  
19 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de  
20 TRES AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser  
21 accionista o no de la compañía. El Presidente continuará en el  
22 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El  
23 desempeño de su cargo se iniciará desde la fecha en que se  
24 inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la razón  
25 de su aceptación. **ARTÍCULO VEINTIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
26 **DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: a)  
27 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales  
28 y lo dispuesto en el presente Estatuto; b) Suscribir,



1 conjuntamente con el Gerente General, los títulos de acciones o  
 2 los certificados provisionales y extenderlos a los accionistas  
 3 c) Suscribir el nombramiento de Gerente General individual o conjuntamente con el Gerente General a Juntas  
 4 Generales; e) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General a  
 5 las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas  
 6 respectivas; g) Subrogar al Gerente General en caso de falta,  
 7 ausencia o si estuviere impedido de actuar, aun cuando fuere de  
 8 manera temporal, con todas las atribuciones del subrogado, hasta  
 9 que la Junta General de Accionistas proceda a nombrar un nuevo  
 10 Gerente General; y, h) Ejercer las demás atribuciones que por  
 11 Ley y este Estatuto le corresponden en la administración interna  
 12 de la compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.

13  
 14 **ARTÍCULO VEINTINUEVE: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General  
 15 será elegido por la Junta General para un período de TRES  
 16 AÑOS; sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se  
 17 inscriba el nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón  
 18 de su aceptación. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser  
 19 Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El  
 20 Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que, a juicio  
 21 de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la  
 22 Compañía. Su gestión terminará por renuncia que podrá  
 23 presentarla libremente; igualmente podrá ser removido en el  
 24 desempeño de sus funciones por causas legales. En caso de  
 25 renuncia, el Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones  
 26 hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO TREINTA: DE LA**  
 27 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y  
 28 extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General, sin

1 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de  
2 Compañías. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES GENERALES.**- En  
3 cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y  
4 responsabilidades del Gerente General se estará a las  
5 pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que  
6 de ella fuere aplicable, así como lo previsto en este contrato  
7 social. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS: ATRIBUCIONES ESPECIALES.**- Son  
8 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Administrar la  
9 empresa, las instalaciones y los negocios de la compañía  
10 ejecutando a su nombre toda clase de actos y contratos con  
11 personas naturales o jurídicas, y suscribir obligaciones con  
12 bancos y entidades financieras; b) Presentar a consideración y  
13 aprobación de la Junta General el proyecto de presupuesto anual;  
14 c) Previa la autorización de la Junta General de Accionistas,  
15 nombrar mandatarios generales o apoderados especiales de la  
16 Compañía, pudiendo removerlos cuando, a su juicio o de la Junta  
17 General, lo considere necesario; d) Convocar individual o  
18 conjuntamente con el Presidente a reuniones de Junta General; e)  
19 Actuar como secretario de las reuniones de Junta General a las  
20 que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas;  
21 f) Suscribir, con el Presidente, los certificados provisionales  
22 o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; g)  
23 Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan; h)  
24 Administrar y dirigir las labores del personal; i) Crear, cuando  
25 a su criterio el desarrollo de la compañía lo exija, las  
26 gerencias seccionales, subgerencias, jefaturas departamentales y  
27 demás organismos administrativos, fijando a los funcionarios que  
28 al efecto elija, su remuneración y atribuciones, entre las que

1 no se incluirá la representación legal por tratarse de  
 2 administradores internos; j) Cumplir con las resoluciones de la  
 3 Junta General de Accionistas; k) Presentar a la Junta General  
 4 Ordinaria de Accionistas un informe anual de las actividades  
 5 realizadas conjuntamente con el balance general y demás  
 6 documentos que la Ley exige; l) Presentar a la Junta General la  
 7 propuesta de reparto de utilidades, constitución de reservas y  
 8 fondos especiales; y, m) Cumplir y hacer cumplir las normas  
 9 legales pertinentes al manejo contable, archivos y  
 10 correspondencia de la Compañía. **TITULO CUATRO. DE LA**  
 11 **FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO TREINTA Y TRES: DE LOS COMISARIOS:**  
 12 **REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.-** La Junta General de  
 13 Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Para  
 14 ser Comisario, se deberá reunir los requisitos que establece la  
 15 Ley, no se requiere ser accionista de la compañía y durara en su  
 16 cargo **UN AÑO** pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los  
 17 Comisarios tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
 18 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
 19 administración y en interés de la Compañía. **ARTÍCULO TREINTA Y**  
 20 **CUATRO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-** Corresponde a  
 21 los Comisarios: **a)** Fiscalizar la administración de la Compañía;  
 22 **b)** Examinar la contabilidad y sus justificaciones, revisar el  
 23 balance y las cuentas de pérdidas y ganancias; **c)** Presentar a la  
 24 Junta General un informe de dichos exámenes para su aprobación;  
 25 **d)** Convocar a Junta General en casos de urgencia; **e)** Asistir con  
 26 voz informativa a Juntas Generales; **f)** Vigilar las operaciones  
 27 de la Compañía; **g)** Pedir información a los administradores; y **h)**  
 28 en general, todas las demás atribuciones que por Ley y este



1 Estatuto les correspondan, con relación a los negocios de la  
2 Compañía. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: CONVOCATORIA A LOS**  
3 **COMISARIOS.**- El Comisario que estuviere en funciones deberá ser  
4 especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta  
5 General. **TITULO CINCO. BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**  
6 **RESERVAS. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: DE LOS BALANCES.**-Los balances  
7 se practicarán al fenecer el ejercicio económico, esto es al  
8 treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el  
9 Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria de  
10 Accionistas en el plazo máximo de tres meses contados desde el  
11 cierre del respectivo ejercicio económico. El balance general y  
12 el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos,  
13 reflejarán la situación financiera de la empresa y el resultado  
14 económico de las operaciones, según aparezca de las anotaciones  
15 practicadas en los libros de la compañía, que ha de ser llevada  
16 por un contador o auditor calificado, de conformidad a lo  
17 dispuesto en las pertinentes leyes y principios de contabilidad  
18 generalmente aceptados, conforme el artículo 289 de la Ley de  
19 Compañías. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: REPARTO DE UTILIDADES Y**  
20 **FONDO DE RESERVA.**- A la propuesta del Gerente General, que podrá  
21 ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas  
22 resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de  
23 fondos de reserva, fondos especiales, castigos y  
24 gratificaciones; pero anualmente se segregarán de los beneficios  
25 líquidos, por lo menos, el diez por ciento (10%) para formar el  
26 fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor  
27 igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta  
28 General, para resolver sobre el reparto de utilidades, fondo de

1 reserva o formación de una reserva especial se registrará por lo  
 2 establecido en el artículo 297 de la Ley de Compañías. TÍTULO  
 3 SEIS. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO TREINTA Y OCHO:  
 4 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por una  
 5 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
 6 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
 7 corresponda, de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General  
 8 asumirá las funciones de liquidador, pero siempre que las  
 9 circunstancias requieran, la Junta General designará un  
 10 liquidador principal y otro suplente. Tanto la liquidación de la  
 11 compañía hecha al vencimiento del plazo previsto, como la que  
 12 pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal  
 13 plazo, en caso de realizarse, se hará en la forma, términos y  
 14 cumpliendo con los requisitos determinados en la Sección XII de  
 15 la Ley de Compañías y este Estatuto. TÍTULO SIETE. DE LA  
 16 FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: DE LA  
 17 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-En cualquier momento que lo juzgue  
 18 conveniente la Junta General de Accionistas podrá fiscalizar la  
 19 marcha económica y administrativa de la Compañía, para lo cual  
 20 podrá adoptar las resoluciones correspondientes y designar uno o  
 21 más fiscalizadores para que efectúe esta labor, debiéndose  
 22 señalar sus atribuciones y alcance. CLÁUSULA CUATRO.-  
 23 SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL  
 24 PAGO DEL MISMO.- ARTÍCULO CUARENTA: Los accionistas fundadores  
 25 declaran de modo expreso, que han suscrito un total de CUARENTA  
 26 Y SEIS (46) acciones ordinaria, nominativas e indivisibles de un  
 27 valor de USD \$ (20,00) VEINTE dólares de los Estados Unidos de  
 28 América cada una, de manera que el capital suscrito con el que



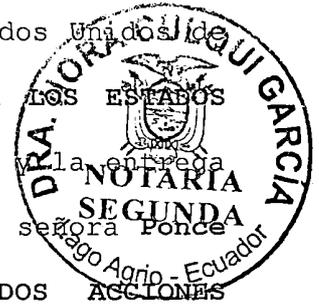
1 se constituye la compañía es de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 920,00) y que este valor ha  
3 sido pagado en su totalidad, de conformidad con el siguiente  
4 detalle: CUARENTA. UNO.- El señor Alvarado Melo Carlos Julio,  
5 declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias, nominativas,  
6 indivisibles y de libre negociación, por un valor nominal de  
7 veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto es la suma  
8 de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
9 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
10 numerario; CUARENTA. DOS.- El señor Arroyo Martínez Luis  
11 Medardo, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
12 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
13 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
14 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
15 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
16 numerario; CUARENTA. TRES.- La señora Cuenca Pinto Narcisca  
17 María, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
18 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
19 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
20 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
21 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
22 numerario; CUARENTA. CUATRO.- El señor Chimbo Patín German  
23 Carlos, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
24 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
25 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
26 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
27 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
28 numerario; CUARENTA. CINCO.- El señor Encarnación Vargas Ángel



1 gBolívar, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
 2 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
 3 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
 4 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 5 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
 6 numerario; CUARENTA. SEIS.- El señor Farías Macías Fred Dennis,  
 7 declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias, nominativas,  
 8 indivisibles y de libre negociación, por un valor nominal de  
 9 veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto es la suma  
 10 de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
 11 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
 12 numerario; CUARENTA. SIETE: El señor González Valdivieso José  
 13 Luis, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
 14 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
 15 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
 16 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 17 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
 18 numerario; CUARENTA. OCHO.- El señor González Vega Ulbio Iván,  
 19 declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias, nominativas,  
 20 indivisibles y de libre negociación, por un valor nominal de  
 21 veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto es la suma  
 22 de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
 23 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
 24 numerario; CUARENTA. NUEVE.- El señor Loor Romero Cruz Teódulo,  
 25 declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias, nominativas,  
 26 indivisibles y de libre negociación, por un valor nominal de  
 27 veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto es la suma  
 28 de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$

1 40,00 mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
2 numerario; CUARENTA. DIEZ. El señor Mancheno López Gualberto  
3 Aníbal, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
4 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
5 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
6 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
7 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
8 numerario; CUARENTA. ONCE.- El señor Mejía Borrero Trilfido  
9 Rovinson, declara que ha suscrito SEIS ACCIONES ordinarias,  
10 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
11 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
12 es la suma de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMÉRICA (USD \$ 120,00) mediante el aporte y la entrega de dicha  
14 suma en numerario; CUARENTA. DOCE.- La señorita Mejía Meza  
15 Verónica Liliana, declara que ha suscrito DOS ACCIONES  
16 ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación,  
17 por un valor nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de  
18 América, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega  
20 de dicha suma en numerario; CUARENTA. TRECE.- El señor Moposita  
21 Bombón Nelson Roberto, declara que ha suscrito DOS ACCIONES  
22 ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación,  
23 por un valor nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de  
24 América, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega  
26 de dicha suma en numerario; CUARENTA. CATORCE.- El señor Naranjo  
27 Gutiérrez Joffre Javier, declara que ha suscrito DOS ACCIONES  
28 ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación,

1 por un valor nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de  
2 América, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega  
4 de dicha suma en numerario; CUARENTA. QUINCE.- La señora Ponce  
5 Miranda Verónica Viviana, declara que ha suscrito DOS ACCIONES  
6 ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación,  
7 por un valor nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de  
8 América, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de  
10 dicha suma en numerario; CUARENTA. DIECISEIS.- El señor Romero  
11 Maza Ricardo Vinicio, declara que ha suscrito DOS ACCIONES  
12 ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación,  
13 por un valor nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de  
14 América, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
15 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega  
16 de dicha suma en numerario; CUARENTA. DIECISIETE.- La señora  
17 Romero Ortega Jenny Esperanza, declara que ha suscrito DOS  
18 ACCIONES ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre  
19 negociación, por un valor nominal de veinte dólares de los  
20 Estados Unidos de América, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES  
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,00) mediante el  
22 aporte y la entrega de dicha suma en numerario; CUARENTA.  
23 DIECIOCHO.- El señor Rojas Paladines Milton Fabricio, declara  
24 que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias, nominativas,  
25 indivisibles y de libre negociación, por un valor nominal de  
26 veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto es la suma  
27 de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
28 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en



1 numerario; CUARENTA. DIECINUEVE.- El señor Torres Barros José  
2 Luis, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
3 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
4 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
5 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
6 (USD \$ 40,00 mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
7 numerario; CUARENTA. VEINTE.- El señor Torres Egas Lombardo  
8 Aníbal, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
9 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
10 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
11 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
13 numerario; CUARENTA. VEINTIUNO.- El señor Zhanay Ortega José  
14 Antonio, declara que ha suscrito DOS ACCIONES ordinarias,  
15 nominativas, indivisibles y de libre negociación, por un valor  
16 nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de América, esto  
17 es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
18 (USD \$ 40,00) mediante el aporte y la entrega de dicha suma en  
19 numerario; ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: Los accionistas fundadores  
20 señores: 1.- Alvarado Melo Carlos Julio; 2.- Arroyo Martínez  
21 Luis Medardo; 3.- Cuenca Pinto Narcisa María; 4.- Chimbo Patín  
22 German Carlos; 5.- Encarnación Vargas Ángel Bolívar; 6.- Farías  
23 Macías Fred Dennis; 7.-González Valdivieso José Luis; 8.-  
24 González Vega Ulbio Iván; 9.- Loor Romero Cruz Teódulo; 10.-  
25 Mancheno López Gualberto Aníbal; 11.- Mejía Borrero Trilfido  
26 Rovinson; 12.- Mejía Meza Verónica Liliana; 13.- Moposita  
27 Bombón Nelson Roberto; 14.- Naranjo Gutiérrez Joffre Javier;  
28 15.- Ponce Miranda Verónica Viviana; 16.- Romero Maza Ricardo

1 Vinicio; 17.- Romero Ortega Jenny Esperanza; 18.- Rojas  
 2 Paladines Milton Fabricio; 19.- Torres Barros José Luis  
 3 Torres Egas Lombardo Anibal; 21.- Zhanay Ortega José Antonio  
 4 otorgan y protestan bajo la solemnidad del juramento,  
 5 declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital  
 6 suscrito por ellos para la constitución de la compañía  
 7 **TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENQUINDE S.A.**, acreditando  
 8 por ende la correcta integración del capital según lo declarado  
 9 en el ARTICULO CUARENTA, que antecede, esto es, que a la fecha  
 10 del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que  
 11 aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando  
 12 igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores  
 13 en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la  
 14 constitución de la compañía y que presentarán el pertinente  
 15 balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de  
 16 Compañías y Valores junto con los demás documentos que esta  
 17 requiera al efecto. **CLÁUSULA CINCO: NOMBRAMIENTOS.** Los  
 18 accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como  
 19 **PRESIDENTE** de la compañía al señor **LUIS MEDARDO ARROYO MARINEZ**;  
 20 de la misma manera, por unanimidad designan como **GERENTE GENERAL**  
 21 de la compañía al señor **JOSÉ ANTONIO ZHANAY ORTEGA** y como  
 22 **COMISARIO PRINCIPAL** al señor **BYRON JOSE ROJAS AGILA**;  
 23 reservándose la facultad de elegirlos en el momento oportuno de  
 24 acuerdo a sus intereses, por el plazo y con los deberes,  
 25 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el  
 26 presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escriturase  
 27 presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y  
 28 registro en el Registro de la Propiedad y Mercantil de



1 Shushufindi.- CLAUSULA SEIS: AUTORIZACIÓN: Sin perjuicio de  
2 intervenir personalmente el GERENTE GENERAL DESIGNADO según la  
3 cláusula que antecede, este autoriza en forma expresa al Abogado  
4 Nolberto Herrera Sari para que efectúe todos los trámites  
5 necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de  
6 la compañía, entre otros, para pedir a la Registradora Mercantil  
7 de Shushufindi, LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AQUÍ  
8 CONTENIDO Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES,  
9 Inscripción de la compañía en el Registro Único de  
10 Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales  
11 finalidades. Usted Señor Notario, se servirá agregar y anteponer  
12 las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de  
13 este instrumento. Atentamente, Dr. Nolberto Herrera Sari,  
14 ABOGADO Mat.17-2001-314-CNJ. Hasta aquí la minuta que los  
15 comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes la  
16 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor  
17 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
18 cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída que les  
19 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y  
20 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe Los  
21 comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
f.- Alvarado Melo Carlos Julio ✓

C.C 171414187-4 ✓





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*



f.- Arroyo Martínez Luis Medardo

C.C 170719794-1

*[Handwritten signature]*



f.- Cuenca Pinto Narcisca Maria

C.C 170742835-3

*[Handwritten signature]*



f.- Chambo Patin Germán Carlos

C.C 020146912-9



*[Handwritten signature]*

f.- Encarnación Vargas Ángel Bolívar

C.C 210029891-4

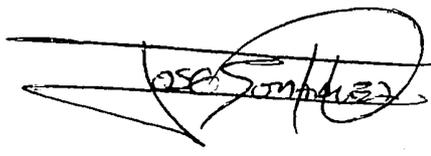
*[Handwritten signature]*



f.- Fariás Macías Fred Dennis

C.C 171155799-9

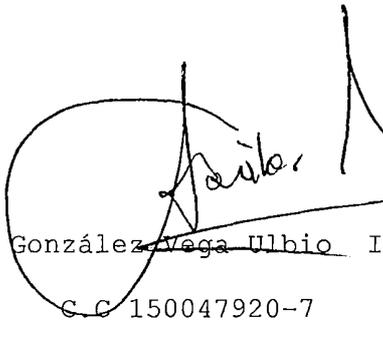
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





f.- González Valdivieso José Luis

C.C 171660533-0





f.- González Vega Ulbio Iván

C.C 150047920-7





f.- BILMA MARGOT ROMERO BARRAGAN

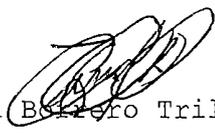
C.C 150035359-2





f.- Mancheno López Gualberto Anibal

C.C 090076493-7





f.- Mejía Trilfido Rovinson

C.C 130452606-2



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*



f.- Mejía Meza Verónica Liliana  
C.C 180409934-7

*[Handwritten signature]*



f.- Moposita Bombón Nelson Roberto  
C.C 210030671-7

*[Handwritten signature]*



f.- Naranjo Gutiérrez Joffre Javier  
C.C 171217126-1

*[Handwritten signature]*



f.- Ponce Miranda Verónica Viviana  
C.C 130981763-1

*[Handwritten signature]*



f.- Romero Maza Ricardo Vinicio  
C.C 210016278-9

*[Handwritten signature]*



f.- Romero Ortíz Jenny Esperanza  
C.C 210031390-3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*FABRICIO ROJAS*



f.- Rojas Paladines Milton Fabricio  
C.C 171343244-9

*José Luis Torres Barros*



f.- Torres Barros José Luis  
C.C. 210029582-9

*Anibal Torres Egas*



f.- Torres Egas Lombardo Anibal  
C.C 040014177-6

*José Antonio Zhanay Ortega*



f.- Zhanay Ortega José Antonio  
C.C 110243248-9

*Nora Beatriz Culqui García*



f. DRA. NORA BEATRIZ CULQUI GARCÍA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130981763-1

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PONCE MIRANDA  
VERONICA VIVIANA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
SHUSHUFINDI  
SHUSHUFINDI CENTRAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1997-01-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
BYRON JOSE  
ROJAS AGILA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER COMER-ADM V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONCE ANZULES MANUEL MARCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA VERDEZOTO EVA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SHUSHUFINDI 2014-02-18

FECHA DE EXPIRACION 2024-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022-0220 1309817631

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PONCE MIRANDA VERONICA VIVIANA

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgo ante mi Dra. **Nora Beatriz Culqui Garcia** NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebraci3n de todo lo cual doy fe.-



*[Signature]*  
**Dra. Nora Culqui G.**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN  
LAGO AGRIO



INSTRUCCION <b>BACHILLERATO</b>	PROFESION / OCUPACION <b>ESTUDIANTE</b>	CEDULA <b>V4443V4442</b>	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>ROMERO APOLO JOSE ALEJANDRO</b>			N. <b>210031390-3</b>
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>ORTEGA AJILA ULDA MARIA</b>			CEDULA DE <b>CIUDADANIA</b>
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION <b>LAGO AGRIO</b> <b>2013-04-04</b>			APELLIDOS Y NOMBRES <b>ROMERO ORTEGA</b> <b>JENNY ESPERANZA</b>
FECHA DE EXPIRACION <b>2023-04-04</b>			LUGAR DE NACIMIENTO <b>TORELLANA</b>
			PROVINCIA <b>TOCOTA</b>
			FECHA DE NACIMIENTO <b>1992-10-27</b>
			NACIONALIDAD <b>ECUATORIANA</b>
			SEXO <b>F</b>
			ESTADO CIVIL <b>CASADA</b>
			NOMBRE DEL CONYUGE <b>MARCO ROBERTO</b> <b>ABAD ROJAS</b>

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

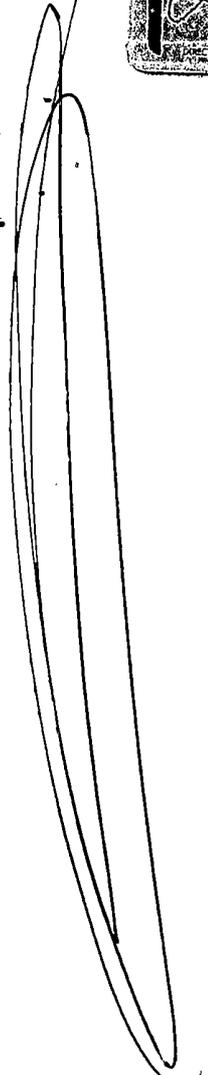
**025** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**025-0056** NÚMERO DE CERTIFICADO **2100313903** CEDULA

**ROMERO ORTEGA JENNY ESPERANZA**

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
CANTÓN	CENTRAL	0
	PARNOCUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719794-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARROYO MARTINEZ  
 LUIS MEDARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CAYAMBE  
 STA ROSA DE CUSUBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 CARMEN PERFECTA  
 MAZA GUALAN




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ARROYO ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MARTINEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 LAGO AGRIÓ  
 2014-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-10-29

017-3443222

NOTARIA  
 GUNDA  
 Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003

003 - 0232 1707197941

NUMERO DE CERTIFICADO AGENCIA  
 ARROYO MARTINEZ LUIS MEDARDO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**ESPACIO  
 EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

018

090076493-7

CIUDADANIA: MANCHENO LOPEZ GUALBERTO ANIBAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-03-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA ANTONIETA SAMANIEGO V.

INSTRUCCION: MANCHENO ASISDO

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDANTE

APellidos y Nombres del Padre: MANCHENO ASISDO

APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: LAGO AGRIO 2011-06-15

FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-15

OTARIA GUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021-0245 0900764937

NUMERO DE CERTIFICADO: 021-0245 CEDULA: 0900764937

MANCHENO LOPEZ GUALBERTO ANIBAL

SUCUMBIOS: SHUSHUFINDI

PROVINCIA: SHUSHUFINDI

CANTÓN: SHUSHUFINDI

CIRCUNSCRIPCION: 0

SHUSHUFINDI CENTRAL

PARROQUIA: 0

ZONA: 0

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ESPACIO  
EN BLANCO

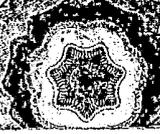
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **2100162789**

**CIUDADANÍA:** ECUATORIANA  
**APellidos y Nombres:** ROMERO MAZA RICARDO VINICIO

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** SHUSHUFINDI CENTRAL  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 1978-05-22

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA  
**SEXO:** M  
**ESTADO CIVIL:** SOLTERO

019

**INSTRUCCIÓN:** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** BACHILLER COMPUTACIO

**APellidos y Nombres del Padre:** ROMERO CABRERA MAXIMO  
**APellidos y Nombres de la Madre:** MAZA GUALAN SUSANA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** LAGO AGRIO  
**FECHA DE EXPIRACION:** 2021-01-18

V2183VA224



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**032**

**032 - 0171**      **2100162789**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**ROMERO MAZA RICARDO VINICIO**

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171217126-1

**NARANJO GUTIERREZ JOFRE JAVIER**

EL ORO/ARENITAS/ARENITAS

26 DICIEMBRE 1974

0001-0001-0001-1

EL ORO/ARENITAS  
ARENITAS 1975



020

EQUATORIANA VENEZUELA V2944V3222

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EL ORO/ARENITAS/ARENITAS

MARIA RUFINA GUTIERREZ CUENCA

SHUSHUFINDI 25/02/2013

25/02/2025

REN: 0100720

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

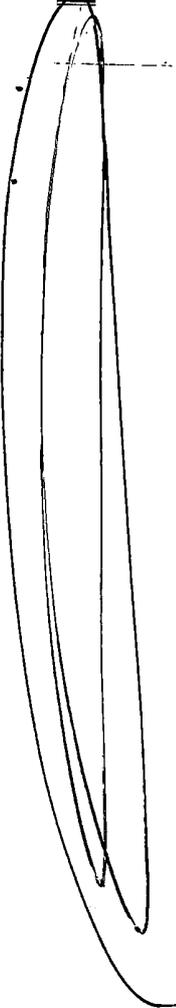
**025** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0196 1712171261

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**NARANJO GUTIERREZ JOFRE JAVIER**

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 1304526062

MEJIA BORRERO TRIFIDO ROVINSON

MANABU/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

07 OCTUBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO GEO. CIVIL 0059 M. 3 02177 M.

MANABU/CHONE

1964



021

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13131212

CASADO JAKELINE MEZA FUENTES

PROFESION AYUDANTE

CARMELITA MEJIA

JOVANA BORRERO

JOVANA DE LOS SACHAS 14/02/2011

REN 3495051




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

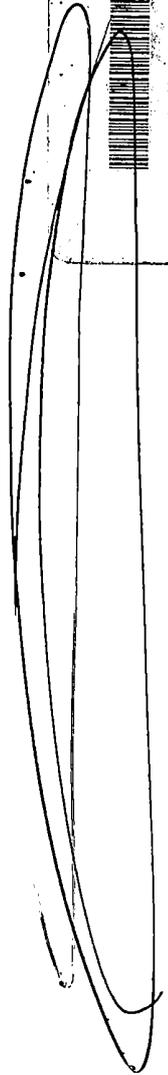
022

022-0231 1304526062

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MEJIA BORRERO TRIFIDO ROVINSON

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTON	PARRROQUIA	ZONA

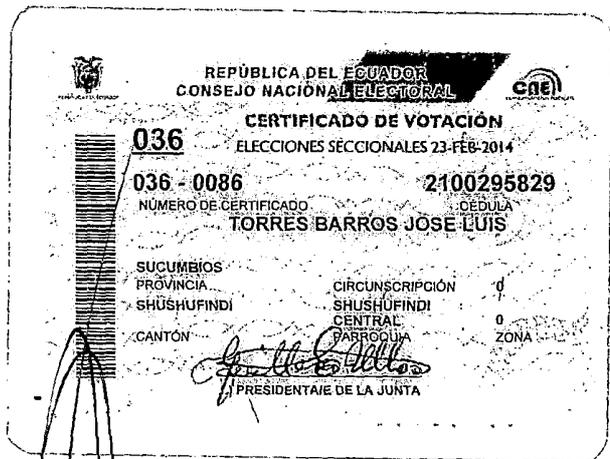
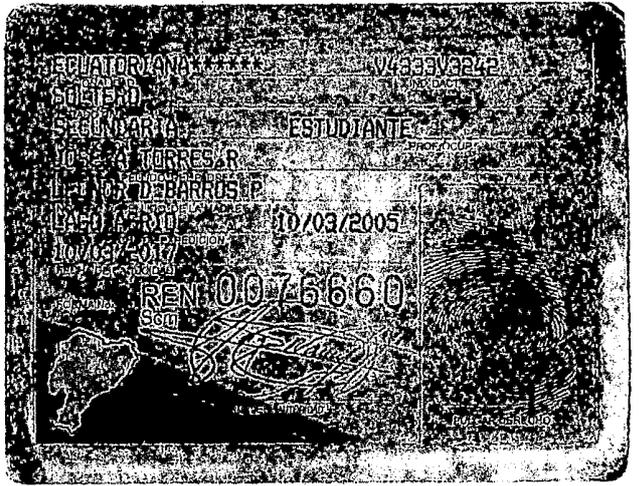
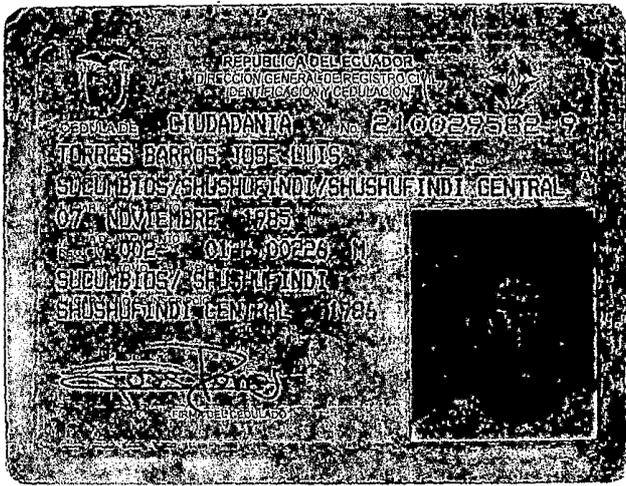
(i) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



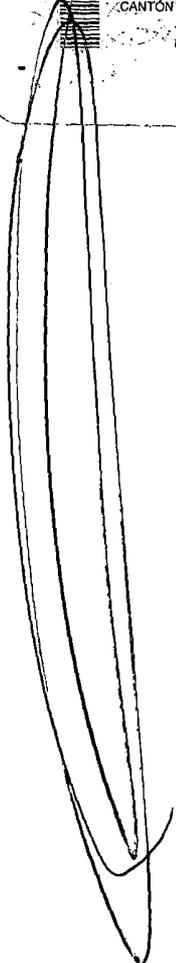
**ESPACIO  
EN BLANCO**



023



**ESPACIO  
EN BLANCO**

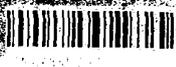


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN** No. **170742835-3**

**CIUDADANA**

APELLIDOS Y NOMBRES: CUENCA PINTO NARCIZA MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO, BALSAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ROMULO MACARIO GRANDA S


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMERCIAL ADM E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUENCA JULIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRIO, 2011-10-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-25

00485152



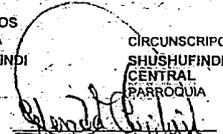

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**009** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**009 - 0074** 1707428353  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CUENCA PINTO NARCIZA MARIA**

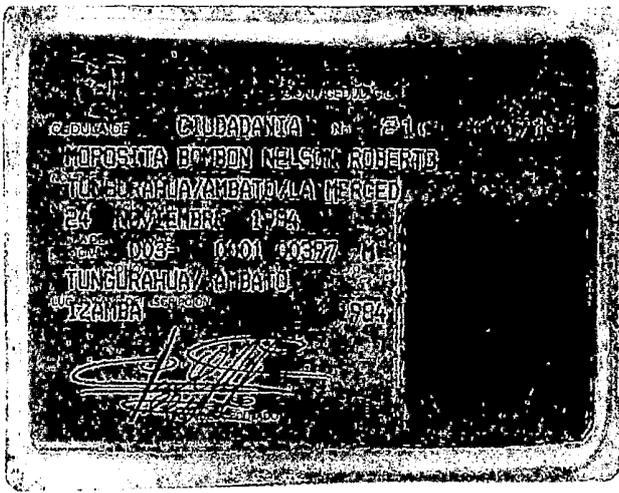
SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

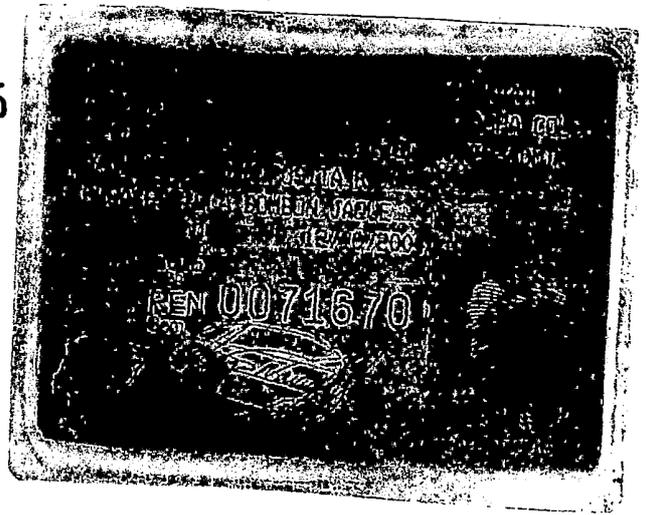




**ESPACIO EN BLANCO**





025



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**049** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

049-0155 2100306717  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MOPOSITA BOMBON NELSON ROBERTO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

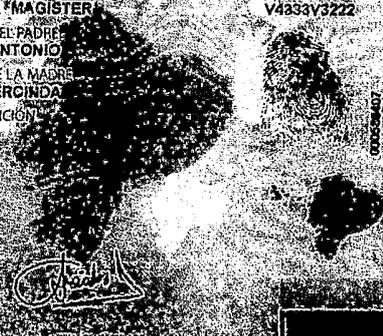
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR      PROFESIÓN/OCUPACIÓN: MAGISTER      V4233V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA JIMENEZ GUMERCINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRIO, 2014-11-24

FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-24



Director General

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y FEDULACION

GEDULA No. 150047920-7

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ VEGA ULBIO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: CALVAS, UTUQUA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

EDITH MONCERRATE MACIAS NAPA




REPUBLICA DEL ECUADOR      CONSEJO NACIONAL Electoral      CNE

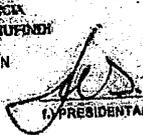
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

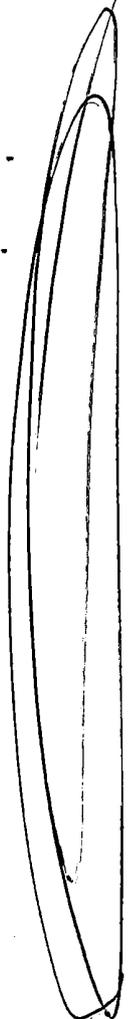
016      016-0098      1500479207

NUMERO DE CERTIFICADO: GONZALEZ VEGA ULBIO IVAN

SUCUMBIOS: PROVINCIA SHUSHUPEÑI      CIRCUNSCRIPCION: SHUSHUPEÑI CENTRAL      PARROQUIA:      ZONA:      CANTON:      PRESIDENTE DE LA JUNTA




**ESPACIO EN BLANCO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

028

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0400141776-6

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI BOLIVAR BOLIVAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1946-06-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES AMABLE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: EGAS ENMA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SALINAS 2012-10-26  
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-26

00047078



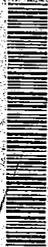

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

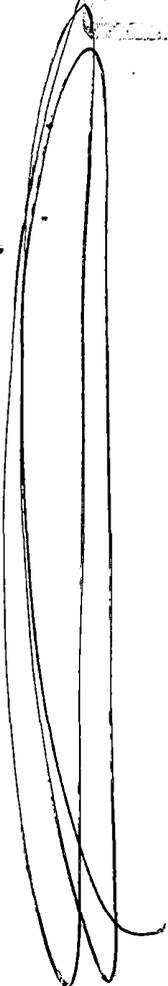
007-0053 0400141776  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL

CARCHI CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA BOLIVAR  
 BOLIVAR ZONA 1  
 CANTON PARROQUIA

*Completado*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



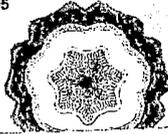

**ESPACIO  
 EN BLANCO**



029


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

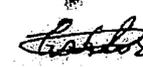
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171414187-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES ALVARADO MELO  
 CARLOS JULIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO SHUSHUFINDI  
 SHUSHUFINDI CENTRAL  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MONICA DE LOS A  
 CRUZ CAZALUISA

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO Z FLORENCIO ARNULFO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MELO MARIA CLEMENCIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SHUSHUFINDI 2015-03-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-05





DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

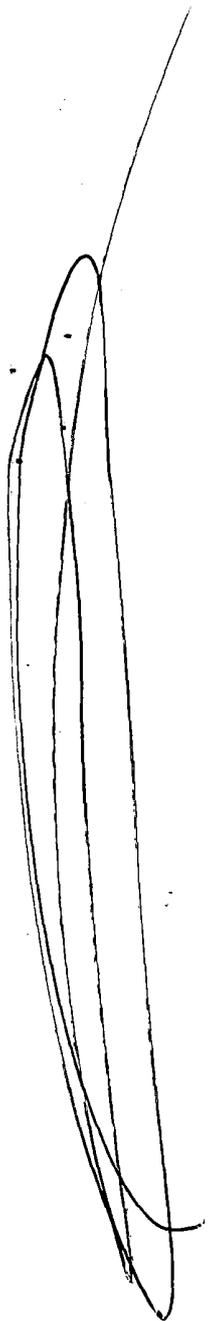
**010**  
**010 - 0297** CÉDULA 1714141874  
 NÚMERO DE CERTIFICADO ALVARADO MELO CARLOS JULIO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 I.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA



**ESPACIO EN BLANCO**



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROPIEDAD / OCUPACION: ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ENCARNACION C ANGEL D  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VARGAS R ELVIA M  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: SHUSHUFINDI 2011-12-28  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-28

1033012222

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA No. 2100298914  
 CRUDA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ENCARNACION C ANGEL D VARGAS R ELVIA M  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: SHUSHUFINDI 2011-12-28  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**002**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

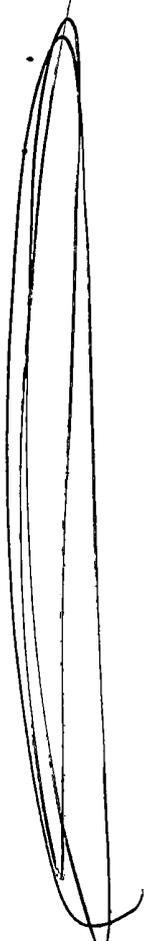
**002 - 0054** **2100298914**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ENCARNACION VARGAS ANGEL BOLIVAR**

SUCUMBIOS: 0  
 PROVINCIA: SIETE DE JULIO  
 SHUSHUFINDI  
 CANTÓN: PARROQUIA: 1 ZONA: 1

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
 EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

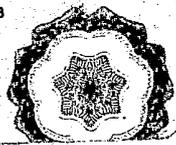
031

No. 171660533-0

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GONZALEZ VALDIVIESO  
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS  
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
ESPERANZA JOSEFINA  
TORRES BARROS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ PRADO JOSE GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VALDIVIESO NANCY MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
SHUSHUFINDI  
2014-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-17





REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

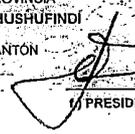
016

016-0092 1716605330

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GONZALEZ VALDIVIESO JOSE LUIS

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

032

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 020146912-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHIMBO PATIN GERMAN CARLOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOBIVAR GUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA FAVIOLA BAYAS BAYAS





INSTRUCCION BASICA: PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V3343V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIMBO CHACHA SEGUNDO GUANI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PATIN PATIN MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LAGO AGRIO 2012-06-18

FECHA DE EXPIRACION: 2022-06-18

00509621





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

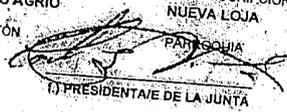
001 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0053 0201469129  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHIMBO PATIN GERMAN CARLOS

SUCUMBIO: LAGO AGRIO  
 PROVINCIA: LAGO AGRIO  
 CANTON: LAGO AGRIO

CIRCUNSCRIPCION: NUEVA LOJA 0  
 PARTICIPANCIA: 2  
 ZONA: 2

( ) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA


**ESPACIO  
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171343244-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
ROJAS PALADINES  
MILTON FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ENA ZORAYDA  
ABAD ROJAS





033

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROJAS MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALADINES ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-19

000433073






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0254 1713432449

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0254 CÉDULA: 1713432449

ROJAS PALADINES MILTON FABRICIO

PICHINCHA / CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CALDERON  
QUITO / ZONA 4  
CANTÓN / PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




**ESPACIO  
EN BLANCO**



034



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2015 08:46 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7691062  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0400141776 TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENQUINDE S.A.**

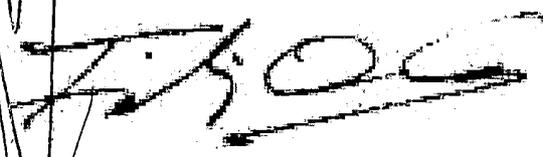
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/03/2016 08:46 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

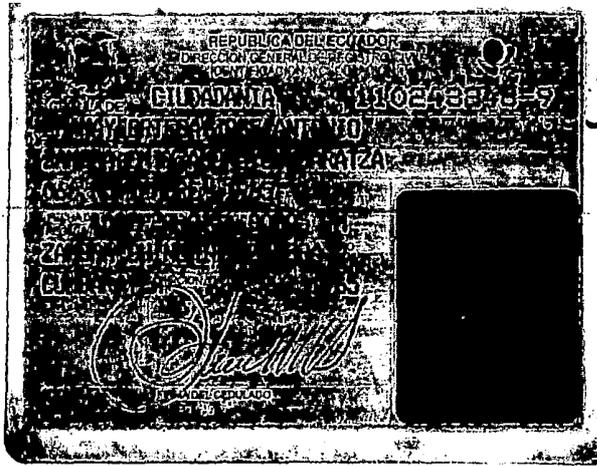
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

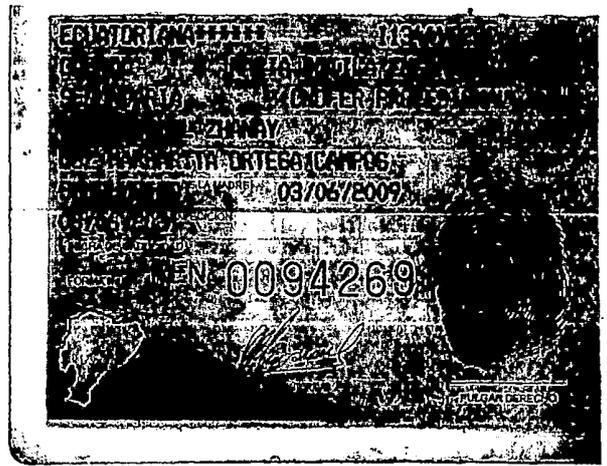


AB. FÉLPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

27/03/2015 8.43 AM



035



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**040**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040-0320      1102432489  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
ZHANAY ORTEGA JOSE ANTONIO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterán a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

**Que**, la Unidad Técnica de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, emite el Informe Técnico favorable de Factibilidad Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transportes Escolar – Institucional ORIENQUINDE S.A., signado con el N° 006-UT-MTTTSVS-021-2015, del 13 de abril de 2015.

**Que**, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, recomienda continuar con el trámite de Constitución Jurídica de la Compañía de Transportes Escolar – Institucional ORIENQUINDE S.A., tomando en cuenta que cuenta con 374 asientos (22 unidades) y el número de accionistas son 21, que se remita el expediente al Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, para su análisis y aprobación respectiva.

**Que**, el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, en su Primera Sesión Extraordinaria, del 29 de abril de 2015, mediante RESOLUCION DE DIRECTORIO No 010-MTTTSVS-2015, resuelve: Delegar al Presidente de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, la emisión del informe de factibilidad para la Constitución Jurídica de la "COMPANIA DE TRANSPORTES ESCOLAR – INSTITUCIONAL ORIENQUINDE S.A."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transportes Escolar – Institucional ORIENQUINDE S.A., con domicilio en la parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no aplica autorización para operar** dentro del transporte Escolar Institucional.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y a las autoridades que sean del caso.

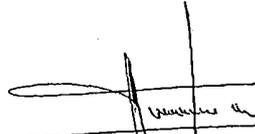
CERTIFICO  
Que el presente documento es  
Fiel copia del ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo

*[Handwritten signature]*

07/05/2015  
FECHA



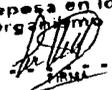
Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los 06 días del mes abril de 2015, en la Presidencia de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos.

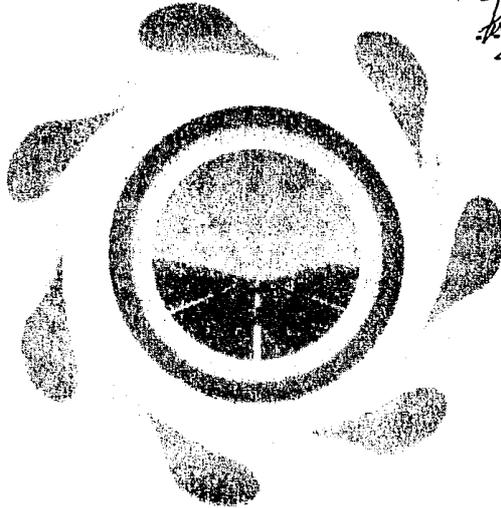
  
Ab. Vinicio Vega Jiménez  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD  
TTTSV DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**



  
**Sucumbíos**  
Mancomunidad de Tránsito  
Transporte Terrestre y  
Seguridad Vial

**CERTIFICO**  
Que el presente documento es  
Fiel copia del ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo

 **FECHA**  
07/04/2015





**RESOLUCIÓN No. 003-CJ-2015-MTTTSVS**



**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD  
VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.712 del 29 de mayo de 2012 resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país progresivamente.

**Que**, el artículo 25 de la Resolución No.006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012 establece la posibilidad de que dos o más municipios formen una mancomunidad para el ejercicio de la competencia para planificar, controlar y regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

**Que**, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANTE-2015, del 18 de febrero del 2015, en uso de sus atribuciones resuelve:

“Artículo 1.- Certificar que la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de: Cascales, Cuyabeno, Gonzalo Pizarro, Lago Agrio Putumayo, Shushufindi y Sucumbíos, empezaran a ejecutar las competencias a Títulos Habilitantes en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 19 de febrero del 2015, entendiéndose como ámbito de jurisdicción aquel que se muestre dentro de los ámbitos cantonales”.

“Artículo 4.- Las modalidades que les corresponden, dentro de la transferencia de competencias en Títulos Habilitantes son: transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la ANT”.

**Que**, los integrantes de la Compañía de Transportes Escolar – Institucional ORIENQUINDE S.A., con domicilio en la parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTIÚN (21) accionistas, tomando en consideración que cuenta con 374 asientos, que corresponden 22 unidades, para la creación de la presente compañía que detallo a continuación:

CERTIFICO  
Que el presente documento es  
una copia auténtica que  
reposa en los Archivos de este  
organismo.  
Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: 09/05/2015



ACCIONISTAS	CÉDULA
CARLOS JULIO ALVARADO MELO	1714141874
LUIS MEDARDO ARROYO MARTINEZ	1707197941
NARCIZA MARÍA CUENCA PINTO	1707428353
GERMAN CARLOS CHIMBO PATIN	0201469129
ANGEL BOLIVAR ENCARNACIÓN VARGAS	2100298914
FRED DENNIS FARIAS MACIAS	1711557999
JOSE LUIS GONZALEZ VALDIVIESO	1716605330
ULBIO IVAN GONZALEZ VEGA	1500479207
CRUZ TEODULO LOOR ROMERO	1706697024
GUALBERTO ANIBAL MANCHENO LOPEZ	0900764937
TRILFIDO ROVINSON MEJIA BORRERO	1304526062
VERONICA LILIANA MEJIA MEZA	1804099347
NELSON ROBERTO MOPOSITA BOMBON	2100306717
JOFFRE JAVIER NARANJO GUTIERREZ	1712171261
VERONICA VIVIANA PONCE MIRANDA	1309817631
RICARDO VINICIO ROMERO MAZA	2100162789
JENNY ESPERANZA ROMERO ARTEAGA	2100313903
MILTON FABRICIO ROJAS PALADINES	1713432449
JOSE LUIS TORRES BARROS	2100295829
LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS	0400141776
JOSE ANTONIO ZHANAY ORTEGA	1102432489

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**Observación:** La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objetivo social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

“La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación del Servicio de Transporte Terrestre, en la modalidad Escolar - Institucional, a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social”.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre, en la modalidad Escolar - Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.

Art. - La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previa conformidad favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Dirección: Av 20 de Junio y Venezuela / Teléfonos: 062 831 835 / 062 832 818

e-mail: mancomunidadttsvs@hotmail.com

**SUCUMBÍOS**  
CERTIFICO  
Que el presente documento es  
Fiel copia del ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo  
02/05/15  
FECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 150035359-2

APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO BARRAGAN BILMA MARGOT

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPACHI PANGUA MORASPUNGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-09-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CRUZ TEODULO LOOR ROMERO

038

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO VILLALVA MAGNO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARRAGAN ABRIL LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRIO 2019-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025-0012 1500353592  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROMERO BARRAGAN BILMA MARGOT

SUGUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

2015 AÑO	21 PROVINCIA	04 CANTÓN	01 NOTARIA	P00531 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



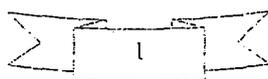
ESCRITURA PÚBLICA DE:  
 PODER ESPECIAL  
 OTORGADO POR: CRUZ  
 TEODULO LOOR ROMERO  
 A FAVOR DE: BILMA  
 MARGOT ROMERO  
 BARRAGAN  
 CUANTIA: INDETERMINADA



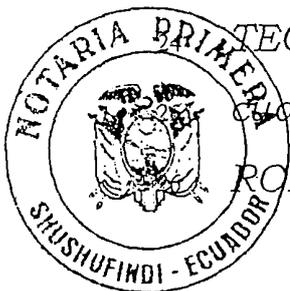
Di dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de  
 Sucumbíos, República del Ecuador, a veinticuatro  
 de Marzo del año dos mil quince, ante mi DOCTOR  
 PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este  
 Cantón, comparece en calidad de mandante el  
 Señor: CRUZ TEODULO LOOR ROMERO, con cédula  
 de ciudadanía número: uno, siete, cero, seis, seis,  
 nueve, siete, cero, dos guion cuatro (170669702-4),  
 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de  
 estado civil casado, de ocupación empleado,  
 domiciliado en este Cantón Shushufindi, el  
 compareciente es hábil y capaz para contratar y  
 contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe,  
 advertido del contenido y resultados legales de  
 este instrumento público, y me solicita elevar a  
 escritura pública la siguiente minuta que se  
 transcribe y dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
 DEL CANTÓN SHUSHUFINDI - ECUADOR



1 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar  
2 una que conste de PODER GENERAL, que contenga  
3 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de  
5 la presente escritura pública de Poder General y en  
6 calidad de poderdante el señor: LOOR ROMERO  
7 CRUZ TEODULO, ecuatoriano, con cédula de  
8 ciudadanía número: uno, siete, cero, seis, seis,  
9 nueve, siete, cero, dos guion cuatro (170669702-4),  
10 de estado civil casado, domiciliado en el Barrio  
11 "Nueve de Octubre", Calle Jaime Roldós y Panamá  
12 de éste Cantón de Shushufindi, Provincia de  
13 Sucumbíos; Quien libre y voluntariamente sin que  
14 su consentimiento se encuentre viciado, hábil y  
15 capaz para contratar cual en derecho se requiere.  
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** El poderdante  
17 señor: LOOR ROMERO CRUZ TEODULO, por  
18 razones laborales no puede personalmente realizar  
19 diversos trámites judiciales y extrajudiciales, por lo  
20 que considera necesario dar PODER ESPECIAL a  
21 favor de la señora ROMERO BARRAGAN BILMA  
22 MARGOT. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con lo  
23 expuesto el señor: LOOR ROMERO CRUZ  
TEODULO, da poder general, amplio y suficiente  
cual en derecho se requiere a favor de la señora  
ROMERO BARRAGAN BILMA MARGOT;





1 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número  
 2 uno, cinco, cero, cero, tres, cinco, tres, cinco, nueve  
 3 guion dos (150035359-2); con papeleta de votación  
 4 número: cero veintitrés guion cero doscientos  
 5 cuarenta y ocho, de estado civil soltera,  
 6 domiciliada en el Barrio "Nueve de Octubre", Calle  
 7 Jaime Roldós y Panamá de éste Cantón de  
 8 Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, para que  
 9 realice entre otros los siguientes actos: **a)**  
 10 Comparezca a las diferentes instancias públicas y  
 11 privadas y realice tramites; **b)** Presente reclamos,  
 12 demandas en las instancias judiciales necesarias;

13 **c)** Es decir la mandante queda investida de todas  
 14 las facultades que el poderdante le confiere para  
 15 que con su sola firma pueda realizar los trámites  
 16 necesarios en defensa de los intereses del  
 17 poderdante, sin necesidad de que el tenga que  
 18 comparecer; **d)** Para que le represente en cualquier  
 19 asunto relacionado con la Compañía Oriente  
 20 Quinde; **e)** Para que venda y firma a mi nombre el  
 21 contrato de compra venta de un vehículo de las  
 22 siguientes características: de Placa: TCX-0749,  
 23 Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA; **f)** Para que  
 24 administre, venda e hipoteque un inmueble signado  
 con el número ONCE, manzana número CIENTO  
 CUATRO, ubicado en las Calles Abdón Calderón y

*Muchos*  
 D. D. [Signature]  
 NOTARIO PUEBLO PRIMERO  
 SHUSHUFINDI - ECUADOR



1 Argentina del Barrio Nueve de Octubre de la Parroquia  
2 y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.  
3 **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su  
4 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario  
5 agregará las demás cláusulas de estilo para la  
6 perfecta validez de la presente escritura pública.  
7 Atentamente.- Ab. Luis Fernando Torres, matrícula  
8 número veintiuno guion dos mil cuatro guion cero  
9 siete del Foro de Abogados del Ecuador.- Para su  
10 otorgamiento, me presentó su cédula de  
11 ciudadanía, leída que le fue al otorgante de  
12 principio a fin en voz alta lo aprueba y se ratifica  
13 en su total contenido y lo deja elevada a Escritura  
14 Pública, quedando incorporado en el protocolo de  
15 esta Notaria de todo cuanto doy fe.-



*[Handwritten signature]*

CRUZ TEODULO LOOR ROMERO  
C. C. 170669702-4



*[Handwritten signature]*

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS



**NOTARIA PÚBLICA**  
 SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR  
 DR. PATRICIO TAPIA CARPIO  
 ABOGADO  
 - NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel.: 098699879  
 EMAIL: rpatricio60@hotmail.com



Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente Escritura Pública de: PODER ESPECIAL. Otorgado por: CRUZ TEODULO LOOR ROMERO, A favor de: BILMA MARGOT ROMERO BARRAGAN.- Por lo que confiero esta: **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 24 de Marzo del año dos mil quince, por todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Patricio Tapia Carpio  
 ABOGADO  
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
 SHUSHUFINDI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEUDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 150035359-2

APELLIDOS Y NOMBRES ROMERO BARRAGAN BILMA MARGOT

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PANGUA MORASPUNGO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-23

NAACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

CRUZ TEODULO LOOR ROMERO

042

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO VILLALVA MAGNO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARRAGAN ABRIL LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2013-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-12

Director General



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0012 1500353592

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROMERO BARRAGAN BILMA MARGOT

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI	0
CANTÓN	CENTRAL	0
	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEUDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170669702-4

APELLIDOS Y NOMBRES LOOR ROMERO GRUZ TEODULO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-03

NAACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA

BILMA MARGOT ROMERO BARRAGAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOOR ZAMBRANO FELIPE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROMERO BARRAGAN ABRIL LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2013-09-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0261 1706697024

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOOR ROMERO GRUZ TEODULO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI	0
CANTÓN	CENTRAL	0
	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

043

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

**CERTIFICA:-** Que bajo el No. 18, folio 28vta a 32 Tomo Primero del veinte de mayo del dos mil quince. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía de **TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENQUINDE S.A.**, entre los señores Carlos Julio Alvarado Melo, Luis Medardo Arroyo Martínez, Narcisa María Cuenca Pinto, German Carlos Chimbo Patin, Angel Bolívar Encarnación Vargas, Fred Dennis Farias Macías, José Luis González Valdivieso, Ulbio Iván, González Vega, Bilma Margot Romero Barragán en representación del señor Cruz Teódulo Loor Romero, Gualberto Aníbal Mancheno López, Trilfido Rovinson Mejía Borrero, Verónica Liliana Mejía Meza, Nelson Roberto Moposita Bombón, Joffré Javier Naranjo Gutiérrez, Verónica Viviana Ponce Miranda, Ricardo Vinicio Romero Maza, Jenny Esperanza Romero Ortega, Milton Fabricio Rojas Paladines, José Luis Torres Barros, Lombargo Aníbal Torres Egas, y José Antonio Zhanay Ortega.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 20 de Mayo del 2.015

UNION

FUERZA

PROGRESO

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA

LA REGISTRADORA

REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		<i>ORIENQUINDE S.A.</i>	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<i>COMPAÑIA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ORIENTQUINDE S.A.</i>	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> SUCUMBIDOS	<b>CANTÓN:</b> SHUSHUFINDI	<b>CIUDAD:</b> SHUSHUFINDI	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> SUCUMBIDOS	<b>CANTÓN:</b> SHUSHUFINDI	<b>CIUDAD:</b> SHUSHUFINDI	
<b>PARROQUIA:</b> SHUSHUFINDI-CBIYTAN	<b>BARRIO:</b> LAS VEGAS	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> AV. UNIDAD NACIONAL	<b>NÚMERO:</b> S/N AV. UNIDAD NACIONAL	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> PABLO MILANES - S/N	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> cornesthatojo@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0985028979	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> INTERIOR DEL ALMACEN Y TALLER JACKELINE-			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE ANTONIO SHANAY ORTEGA			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1102432489			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> <b>RECIBIDO</b> 28 MAY 2015	 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nota: el presente formulario se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> 28 MAY 2015 <i>Miguel Ismael</i> <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>		VA-01.2.1.4-F1	